1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	INTERVENTORÍA		
Número:	23001272 H3 de 2023 Lote 3	**Fecha:**	06/02/2026
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.			
Contratista:	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: 90% BETMAF S.A.S.: 10%		
Interventor y/o Supervisor:	Ingeniera Gisell Sánchez Pastrana. Supervisor Aeronáutica Civil		
Valor inicial del contrato:	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.		
Fecha de inicio del contrato:	30/07/2024	**Fecha de terminación del contrato:**	19/06/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1.	
2.	
3.	
Valor total del contrato:	$1.805.649.713

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024

2. PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
3. PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICINCO (25) DIAS A PARTIR DEL SIETE (07) DE ENERO DE 2025 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
4. PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	DIEZ (10) DIAS APARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025
5. PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
6. PRÓRROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
7. PRÓRROGA 6 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	TREINTA Y UN (31) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025
8. PRÓRROGA 7 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	19 de junio de 2026, según Formato 64 Acta de levantamiento de suspensión

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. N/A		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N/A	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N/A		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 0**		
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 0		
Fecha de Expedición de la Garantía.	16/07/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	13/03/2025

Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento anexo 0**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 0
Fecha de Expedición de la Garantía.	16/07/2024
Descripción del Amparo:	- Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	Póliza de cumplimiento Anexo 1
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 1
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/08/2024
Descripción del Amparo:	Se ajusta vigencia de la póliza
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 1**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 1
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/08/2024
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	Póliza de cumplimiento Anexo 2
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 2
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/08/2024
Descripción del Amparo:	Se ajusta vigencia de la póliza
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 2**

Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 2
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/08/2024
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%
Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 3**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 3
Fecha de Expedición de la Garantía.	09/12/2024
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 3**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 3
Fecha de Expedición de la Garantía.	09/12/2024
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 4**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 4
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/12/2024
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 4**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 4
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/12/2024
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 5**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 5
Fecha de Expedición de la Garantía.	21/01/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 5**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 5
Fecha de Expedición de la Garantía.	21/01/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 6**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 6
Fecha de Expedición de la Garantía.	05/02/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 6**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 6
Fecha de Expedición de la Garantía.	05/02/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 7**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 7

Fecha de Expedición de la Garantía.	07/02/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

2.Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 7**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 7
Fecha de Expedición de la Garantía.	07/02/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 8**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 8
Fecha de Expedición de la Garantía.	28/02/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

2.Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 8**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 8
Fecha de Expedición de la Garantía.	28/02/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 9**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 9
Fecha de Expedición de la Garantía.	22/04/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato

	- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 9**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 9
Fecha de Expedición de la Garantía.	22/04/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de cumplimiento Anexo 10**
Número de Garantía:	21-44-101446011 Anexo 10
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/06/2025
Descripción del Amparo:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
Porcentaje:	100%

Clase de Garantía:	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 10**
Número de Garantía:	21-40-101235979 Anexo 10
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/06/2025
Descripción del Amparo:	Prestación del Servicio
Porcentaje:	100%

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de Interventoría se encuentra activo y vigente, sin actuaciones administrativas o acciones legales que puedan declarar un posible incumplimiento.

Valor del contrato de Interventoría: $1.805.649.713
Valor pagado Etapa de Pre construcción (Diagnóstico): $219.312.240
Valor pagado Acta de Interventoría No. 2: $53.881.415
Valor pagado Acta de Interventoría No. 3: $192.163.992
Valor pagado Acta de Interventoría No. 4: $106.025.714
Valor pagado Acta de Interventoría No. 5: $26.940.708
Valor pagado Acta de Interventoría No. 6: $27.543.502
Valor pagado Acta de Interventoría No. 7: $104.209.016 En trámite de pago,

Valor pagado Total hasta el Acta 6: $625.867.571

Valor pendiente por pagar: $1.179.782.142

Porcentaje pagado: 34,66%

ANÁLISIS FINANCIERO:
El valor del contrato es hasta por la suma mil ochocientos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos trece pesos M/CTE ($1.805.649.713) incluido AIU e Iva sobre utilidad, equivalentes a 1.388,96 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia	**Presupuesto por Vigencia**
2024	**$1.607.476.723**
2025	**$198.172.990**

Actas de interventoría pagadas Año 2024:

1	$219.312.240,00
2	$53.881.415,00
3	$192.163.992,00
4	$106.025.713,99
Total pagado año 2024	**$571.383.360,99**

Actas de interventoría pagadas Año 2025:

5	$26.940.708,00
6	$27.543.502,00
7	$104.209.016,00
Total pagado año 2025	**$ 158.693.226**

Saldo pendiente por ejecución correspondiente a cada vigencia:

Vigencia	**Presupuesto por Vigencia**	**SALDO**
2024	$ 1.607.476.723,00	$ 1.036.093.362,01
2025	$ 198.172.990,00	$ 39.479.764,00

En consecuencia, la adición presupuestal por valor de $417.823.520 corresponde exclusivamente al costo de la mayor permanencia de la interventoría durante el periodo comprendido entre el 20 de junio de 2026 y el 20 de octubre de 2026, requerido para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades de obra pendientes derivadas de la prórroga del contrato de obra, razón por la cual no se configura una doble financiación ni existe disponibilidad presupuestal dentro del saldo contractual vigente para atender dicho periodo adicional.

Se precisa que la mayor permanencia de la interventoría no corresponde a una consecuencia automática de la ampliación del plazo del contrato de obra, sino a la necesidad efectiva de mantener el seguimiento y control integral sobre actividades constructivas aún pendientes de ejecución dentro de la Fase II – Ejecución de Obra. A la fecha de la solicitud, el contrato presenta una ejecución financiera del 34,66%, persistiendo actividades relevantes sin inicio o sin terminación, entre ellas estructura, mampostería, acabados, redes hidráulicas, sanitarias, contraincendios, redes eléctricas, voz y datos, ventilación mecánica, mobiliario y pavimentos, así como la ejecución de diecisiete (17) ítems no previstos, cuya incorporación resulta necesaria para la materialización integral de los diseños aprobados.

En tal sentido, la permanencia de la interventoría durante el periodo adicional solicitado responde a necesidades reales de control técnico, administrativo, financiero, SST, verificación de cantidades, cumplimiento normativo, pruebas técnicas, recibo de actividades y cierre constructivo, las cuales demandan la continuidad del equipo profesional definido contractualmente.

La determinación del valor solicitado corresponde a la permanencia del personal técnico de interventoría durante cuatro (4) meses adicionales en etapa de construcción, considerando las dedicaciones contractuales y el reajuste aplicable conforme a las condiciones de ejecución vigentes, según el análisis presupuestal incorporado en la presente solicitud.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.805.649.713	$ 730.076.587	
ADICIONES			
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.805.649.713	$ 730.076.587	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Realizar proceso de Adición presupuestal por valor de **$417.823.520**, de acuerdo a:

Generalidad Adición Presupuestal - Interventoría	
Valor Inicial contratado V1 (a)	**$ 1.805.649.713**
Adición base por permanencia (b)	**$ 417.823.520**
Valor final actualizado contrato Interventoría (a+b)	**$ 2.223.473.233**
Porcentaje frente al valor inicial	**23,14%**

- Adicional sin reajuste: **$417.823.520 CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS**, este valor corresponde al personal de interventoría en la fase de construcción por cuatro (4) meses, IVA incluido, calculado desde el subtotal mensual del personal incluye costos indirectos**.** Dentro del valor total de adición presupuestal de la Interventoría, se excluye gastos reembolsables.

Así mismo, la adición 2026 se realiza tomando como base inicial el SMMLV 2024 como año contractual de inicio de actividades contratadas y se determina porcentualmente con el incremento de SMMLV 2026, año de ejecución de actividades constructivas reales.

Igualmente, según el Acto Administrativo que fijó inicialmente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 en Colombia Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 — "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

Valor total adición: **$417.823.520 CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (23,14%)**, de acuerdo con la siguiente trazabilidad presupuestal: Generalidad Adición Presupuestal - Interventoría	
Valor Inicial contratado V1 (a)	**$ 1.805.649.713**
Adición base por permanencia (b)	**$ 417.823.520**
Valor final actualizado contrato Interventoría (a+b)	**$ 2.223.473.233**
Porcentaje frente al valor inicial	**23,14%**

Se precisa, que la adición presupuestal solicitada no obedece exclusivamente a la permanencia temporal del equipo de interventoría, sino a la necesidad efectiva de garantizar el seguimiento y control integral de un alcance constructivo aún pendiente de ejecución dentro de la Fase II – Ejecución de Obra, el cual mantiene una carga significativa de actividades técnicas, administrativas y de verificación.

A la fecha de la solicitud, el contrato de obra presenta un avance inferior al 35%, persistiendo actividades sin inicio o sin terminación, entre ellas estructura, mampostería, acabados, redes hidráulicas, sanitarias, contraincendios, redes eléctricas, voz y datos, ventilación mecánica, carpintería, mobiliario, pavimentos rígidos y flexibles, así como diecisiete (17) ítems no previstos requeridos para la materialización integral de los diseños aprobados. Estas actividades demandan seguimiento técnico, control de cantidades, verificación de especificaciones, pruebas técnicas, control SST, validación documental, recibo parcial y final de obra, así como acompañamiento al cierre contractual.

De igual manera, las obligaciones de interventoría ejecutadas durante el periodo transcurrido del contrato, particularmente aquellas asociadas a la etapa de preconstrucción, revisión documental, apropiación de estudios y diseños, validaciones iniciales y actividades ya recibidas a satisfacción, no serán desarrolladas nuevamente, razón por la cual la dedicación requerida durante el periodo adicional se concentra exclusivamente en las actividades remanentes de la etapa constructiva y de cierre técnico del proyecto.

Aunado a lo anterior, la mayor permanencia de la interventoría tendrá como línea de trabajo el seguimiento, supervisión y control integral no solo de las actividades correspondientes a los ítems no previstos y a las obras no iniciadas y/o no terminadas, sino también de aquellas actividades asociadas a mayores cantidades de obra, formalizadas dentro del balance de mayores y menores cantidades remitido a la Aeronáutica Civil y objeto de verificación técnica por parte de la interventoría.

La valoración económica de la adición corresponde al tiempo efectivo de permanencia requerido para atender dichas actividades pendientes durante cuatro (4) meses adicionales, calculada con base en los perfiles, dedicaciones y condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato de interventoría, manteniendo la proporcionalidad frente al alcance remanente y a la necesidad real de supervisión, control y recibo técnico de

las obras pendientes. Para tal efecto, se adjunta matriz de perfiles, dedicaciones, actividades específicas y soporte de cálculo del valor solicitado.

El cálculo de la adición se encuentra dentro de los anexos del oficio CO-ACDC-0313-2026 de fecha 03 de junio de 2026 en la siguiente ruta Nombre de la carpeta (1.1. Adición base por permanencia) y 2.1. Formulario 1 - Propuesta Económica_ Lote 3-SKCC, donde se señala claramente cargo y porcentaje de dedicación. (Relacionado previamente en la observación 1).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
Adición base por mayor permanencia	**Reajuste de precios**		
$ 417.823.520,00	$ 113.650.996,00	REAJUSTE 2025	
	$ 120.274.136,00	REAJUSTE 2026	
$ 417.823.520,00	**$ 233.925.132,00**	**$ 651.748.652,00**	

ADICIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTAL		
A. Adición base por mayor permanencia	$	417.823.520,00
B. Reajuste 2025 (AIU e IVA incluido)	$	113.650.996,00
C. Reajuste 2026 (AIU e IVA incluido)	$	120.274.136,00
D. SUMATORIA (A+B+C)	**$**	**651.748.652,00**
E. CONTRATO INICIAL	**$**	**1.805.649.713,00**
TOTAL ACTUALIZADO (D+E)	**$**	**2.457.398.365,00**

Prórroga en tiempo por Cuatro (4) meses:

Contados a partir del día 20 de junio de 2026 hasta el 20 de octubre de 2026, para que se logre contar con el Seguimiento y Control Integral de la Interventoría, a las obras actualmente en ejecución por parte del Consorcio Obras Especiales (solicitud de adición presupuestal y prórroga en tiempo, remitida ante la Aeronáutica Civil en oficio CO-ACDC-0253-2026 del día 04 de mayo de 2026).

La prórroga en tiempo, se ha establecido por 4 Meses adicionales solicitado por el contratista de obra, exponiendo el tiempo afectado en el transcurso de inicio de la Etapa II de Ejecución y la obtención del respectivo permiso de Construcción y la Radicación formal ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN
Fecha de iniciación	30/07/2024	
Fecha de vencimiento inicial	**29/11/2025**	
Suspensión general	31/10/2024	20/05/2025

Levantamiento de la suspensión	21/05/2025	
Fecha de terminación actualizada	**19/06/2026**	
Prórroga solicitada (4 meses)	20/06/2026	20/10/2026
Fecha de terminación tentativa	**20/10/2026**	

Dicha reprogramación, contiene todos los pormenores necesarios para realizar seguimiento y control de obra por el grupo técnico de la Interventoría en campo incluyendo pruebas técnicas a redes y el respectivo recibo técnico y verificación de cumplimiento normativo aplicable, y se determina que la ruta crítica de la programación remitida por el contratista no permite atraso por más mínimo que sea a ninguna de las actividades que la integran, pues afectaría la fecha de finalización propuesta.

Las obras a ejecutar dentro del proyecto, están determinadas a los hitos constructivos que conforman el alcance contractual inicial y la inclusión de Diecisiete (17) nuevas actividades de obra No Previstas, así:

Descripción de actividades a ejecutar:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES: No terminado y/o recibido a satisfacción actualmente
- EXCAVACIONES Y RELLENOS: No terminado y/o recibido a satisfacción actualmente
- ESTRUCTURA: No terminado y/o recibido a satisfacción actualmente
- MAMPOSTERÍA: No iniciado
- PAÑETE Y PINTURA: No iniciado
- PISOS Y ENCHAPES: No iniciado
- CIELO RASO Y CUBIERTA: No iniciado
- RED HIDRÁULICA: No iniciado
- RED SANITARIA: No terminado y/o recibido a satisfacción actualmente
- RED AGUAS LLUVIAS: No terminado y/o recibido a satisfacción actualmente
- RED CONTRAINCENDIOS: No iniciado
- RED ELÉCTRICA: No iniciado
- RED VOZ Y DATOS, CCTV Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS: No iniciado
- VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO: No iniciado
- APARATOS SANITARIO: No iniciado
- CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA: No iniciado
- MOBILIARIO: No iniciado
- VÍA PAVIMENTO RÍGIDO: No iniciado
- VÍA PAVIMENTO FLEXIBLE: No iniciado
- ASEO: No iniciado

Se precisa que la adición presupuestal solicitada no obedece exclusivamente a la permanencia temporal del equipo de interventoría, sino a la necesidad efectiva de garantizar el seguimiento y control integral de un alcance constructivo aún pendiente de ejecución dentro de la Fase II – Ejecución de Obra, el cual mantiene una carga significativa de actividades técnicas, administrativas y de verificación.

En efecto, a la fecha de la solicitud, el contrato de obra presenta un avance inferior al 35%, persistiendo actividades sin inicio o sin terminación, entre ellas estructura, mampostería, acabados, redes hidráulicas, sanitarias, contraincendios, redes eléctricas, voz y datos, ventilación mecánica, carpintería, mobiliario,

pavimentos rígidos y flexibles, así como diecisiete (17) ítems no previstos requeridos para la materialización integral de los diseños aprobados. Estas actividades demandan seguimiento técnico, control de cantidades, verificación de especificaciones, pruebas técnicas, control SST, validación documental, recibo parcial y final de obra, así como acompañamiento al cierre contractual.

De igual manera, las obligaciones de interventoría ejecutadas durante el periodo transcurrido del contrato, particularmente aquellas asociadas a la etapa de preconstrucción, revisión documental, apropiación de estudios y diseños, validaciones iniciales y actividades ya recibidas a satisfacción, no serán desarrolladas nuevamente, razón por la cual la dedicación requerida durante el periodo adicional se concentra exclusivamente en las actividades remanentes de la etapa constructiva y de cierre técnico del proyecto.

Aunado a lo anterior, la mayor permanencia de la interventoría tendrá como línea de trabajo el seguimiento, supervisión y control integral no solo de las actividades correspondientes a los ítems no previstos y a las obras no iniciadas y/o no terminadas, sino también de aquellas actividades asociadas a mayores cantidades de obra, formalizadas dentro del balance de mayores y menores cantidades remitido a la Aeronáutica Civil y objeto de verificación técnica por parte de la interventoría.

La valoración económica de la adición corresponde al tiempo efectivo de permanencia requerido para atender dichas actividades pendientes durante cuatro (4) meses adicionales, calculada con base en los perfiles, dedicaciones y condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato de interventoría, manteniendo la proporcionalidad frente al alcance remanente y a la necesidad real de supervisión, control y recibo técnico de las obras pendientes. Para tal efecto, se adjunta matriz de perfiles, dedicaciones, actividades específicas y soporte de cálculo del valor solicitado.
El cálculo de la adición se encuentra dentro de los anexos del oficio CO-ACDC-0313-2026 de fecha 03 de junio de 2026 en la siguiente ruta Nombre de la carpeta (1.1. Adición base por permanencia) y 2.1. Formulario 1 - Propuesta Económica_ Lote 3-SKCC, donde se señala claramente cargo y porcentaje de dedicación. (Relacionado previamente en la observación 1).

Descripción de actividades de obra No Previstas requeridos a ejecutar por el contratista:

N.P. RED ELECTRICA:
CANALIZACIONES
NP 1. Canalización en tubería EMT de 1" para acometidas aéreas
NP 2. Canalización en tubería EMT de 1 1/4" para acometidas aéreas
NP 3. Canalización en tubería EMT de 1 1/2" para acometidas aéreas
NP 4. Canalización en tubería EMT de 4" para acometidas aéreas

LUMINARIAS
NP 5. Luminaria LED lineal SECURE 40W / 5000K / 100V–277V SYL
NP 6. Luminaria LED High Bay 120W DL CA
NP 7. Luminaria LED Tortuga 12W DL MV
NP 8. Luminaria LED Bala 20W 3CCT UNV JUPITER G2
NP 9. Luminaria LED Hermética 36W NW UNV
NP 10. Luminaria LED de emergencia Downlight 4,5W 6K
NP 11. Luminaria LED de emergencia R1 2x1,6W
NP 12. Luminaria LED de emergencia R1 SYL-SECURE 10W
NP 13. Luminaria LED de emergencia tipo aviso
NP 14. Luminaria LED Hermética 36W DL con sistema de emergencia

N.P. ELEMENTOS ESTRUCTURALES
NP 15. Lámina Metaldeck de 2" calibre 22
NP 16. Escalera metálica con acabado en pintura intumescente color negro
NP 17. Sika Waterbar / Cinta PVC O-22 para sellado e impermeabilización de juntas en tanques

Durante el desarrollo de la ejecución del contrato de obra y como resultado de la revisión integral de los estudios y diseños en su etapa de apropiación, así como de las verificaciones realizadas en campo, se evidenciaron diferencias entre las memorias de cálculo, los planos constructivos y el presupuesto inicialmente estructurado por la consultoría.

Estas diferencias se reflejan principalmente en la falta de actividades necesarias dentro del presupuesto contractual, a pesar de encontrarse definidas en los diseños aprobados, así como en la necesidad de ajustar algunas soluciones técnicas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta funcionalidad de la infraestructura proyectada.

En este contexto, se hace necesaria la inclusión de diecisiete (17) ítems no previstos (NP), los cuales no corresponden a cambios en el alcance del proyecto, sino a la incorporación de actividades indispensables para la materialización integral de los diseños y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la operación de la Base SEI.

Se precisa que las diferencias identificadas entre diseños, memorias de cálculo, planos constructivos y presupuesto que dieron origen a los diecisiete (17) ítems no previstos fueron detectadas durante la etapa de apropiación técnica de estudios y diseños y la validación constructiva desarrollada en la Fase II – Ejecución de Obra, una vez se contó con las condiciones habilitantes para el inicio efectivo de actividades constructivas.

En particular, el contratista de obra informó a la interventoría mediante oficio COE-367-2024 que corresponde al RA-ACDC-0009-2026, recibido el 07 de enero de 2026, los resultados de las validaciones técnicas efectuadas sobre las condiciones constructivas reales del proyecto, evidenciando diferencias entre memorias de cálculo, planos y presupuesto de referencia que incidían directamente en la materialización integral de los diseños aprobados. Dicho análisis fue revisado por la interventoría y trasladado oportunamente a la Aeronáutica Civil mediante oficio CO-ACDC-0097-2026 del 09 de febrero de 2026, complementado posteriormente mediante mesas técnicas de revisión y actualizaciones documentales.

En tal sentido, la incorporación de los diecisiete (17) ítems no previstos no corresponde a modificaciones del alcance contractual, sino a necesidades técnicas identificadas durante la validación constructiva del proyecto para garantizar la correcta ejecución de las soluciones previstas en los diseños aprobados y el cumplimiento funcional y normativo de la infraestructura proyectada.

Finalmente, se precisa que la identificación de dichas situaciones no obedece a una debilidad en las labores de revisión, seguimiento o control de la interventoría, sino al nivel de precisión técnica que únicamente pudo alcanzarse durante la apropiación de diseños y la verificación en condiciones reales de ejecución propias de la etapa constructiva.

Así mismo, se precisa que las diferencias identificadas entre diseños, memorias de cálculo, planos constructivos y presupuesto que dieron origen a los diecisiete (17) ítems no previstos fueron detectadas durante la etapa de

apropiación técnica de estudios y diseños y la validación constructiva desarrollada en la Fase II – Ejecución de Obra, una vez se contó con las condiciones habilitantes para el inicio efectivo de actividades constructivas.

En particular, el contratista de obra informó a la interventoría mediante oficio COE-367-2024 que corresponde al RA-ACDC-0009-2026, recibido el 07 de enero de 2026, los resultados de las validaciones técnicas efectuadas sobre las condiciones constructivas reales del proyecto, evidenciando diferencias entre memorias de cálculo, planos y presupuesto de referencia que incidían directamente en la materialización integral de los diseños aprobados. Dicho análisis fue revisado por la interventoría y trasladado oportunamente a la Aeronáutica Civil mediante oficio CO-ACDC-0097-2026 del 09 de febrero de 2026, complementado posteriormente mediante mesas técnicas de revisión y actualizaciones documentales.

En tal sentido, la incorporación de los diecisiete (17) ítems no previstos no corresponde a modificaciones del alcance contractual, sino a necesidades técnicas identificadas durante la validación constructiva del proyecto para garantizar la correcta ejecución de las soluciones previstas en los diseños aprobados y el cumplimiento funcional y normativo de la infraestructura proyectada.

Finalmente, se precisa que la identificación de dichas situaciones no obedece a una debilidad en las labores de revisión, seguimiento o control de la interventoría, sino al nivel de precisión técnica que únicamente pudo alcanzarse durante la apropiación de diseños y la verificación en condiciones reales de ejecución propias de la etapa constructiva.

Mayor permanencia de la Interventoría: La Prórroga de Cuatro (4) meses, se estableció de acuerdo al tiempo afectado en el transcurso de inicio de la Etapa II de Ejecución y la obtención del respectivo permiso de Construcción y notificación formal ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, toda vez que sin dichos permisos no fue posible dar inicio a las obras de ejecución de la Etapa II Construcción.

Se precisa que la mayor permanencia de la interventoría no corresponde a una consecuencia automática de la ampliación del plazo del contrato de obra, sino a la necesidad efectiva de mantener el seguimiento y control integral sobre actividades constructivas aún pendientes de ejecución dentro de la Fase II – Ejecución de Obra.

A la fecha de la solicitud, el contrato presenta una ejecución financiera del 34,66%, persistiendo actividades relevantes sin inicio o sin terminación, entre ellas estructura, mampostería, acabados, redes hidráulicas, sanitarias, contraincendios, redes eléctricas, voz y datos, ventilación mecánica, mobiliario y pavimentos, así como la ejecución de diecisiete (17) ítems no previstos, cuya incorporación resulta necesaria para la materialización integral de los diseños aprobados.

En tal sentido, la permanencia de la interventoría durante el periodo adicional solicitado responde a necesidades reales de control técnico, administrativo, financiero, SST, verificación de cantidades, cumplimiento normativo, pruebas técnicas, recibo de actividades y cierre constructivo, las cuales demandan la continuidad del equipo profesional definido contractualmente.

La determinación del valor solicitado corresponde a la permanencia del personal técnico de interventoría durante cuatro (4) meses adicionales en etapa de construcción, considerando las dedicaciones contractuales y el reajuste aplicable conforme a las condiciones de ejecución vigentes, según el análisis presupuestal incorporado en la presente solicitud.

El cálculo de la adición se encuentra dentro de los anexos del oficio CO-ACDC-0313-2026 de fecha 03 de junio de 2026 en la siguiente ruta Nombre de la carpeta (1.1. Adición base por permanencia) y 2.1. Formulario 1 - Propuesta Económica_ Lote 3-SKCC, donde se señala claramente cargo y porcentaje de dedicación.

Mayor alcance de obra: Por el mayor alcance de obra (Inclusión de diecisiete (17) Ítems No Previstos), no se ha determinado a la fecha una mayor duración de obra.

En este proceso, se evidenció la reprogramación de obra por cuatro (4) Meses adicionales solicitado por el Contratista de Obra, exponiendo el tiempo afectado en el transcurso de inicio de la Etapa II de Ejecución y la obtención del respectivo permiso de Construcción y notificación de Inicio de obras ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, así:

Ver anexo Project ***(4.1. Programación Actualizada).***

En el tiempo adicional solicitado por el Consorcio Obras Especiales, permitiría terminar las obras contractuales en el tiempo establecido, así:

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN
Fecha de iniciación	30/07/2024	
Fecha de vencimiento inicial	**29/11/2025**	
Suspensión general	31/10/2024	20/05/2025
Levantamiento de la suspensión	21/05/2025	
Fecha de terminación actualizada	**19/06/2026**	
Prórroga solicitada (4 meses)	20/06/2026	20/10/2026
Fecha de terminación tentativa	**20/10/2026**	

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA 4 MESES:

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:

La presente solicitud de prórroga por cuatro (4) meses se fundamenta en circunstancias técnicas y administrativas que afectaron el inicio efectivo de la etapa de ejecución de obra, generando una alteración del cronograma inicialmente previsto, sin que ello obedeciera a causas atribuibles al contratista así:

En primer término, se precisa que el **Acta de Apropiación de Estudios Técnicos y Diseños** fue suscrita el **21 de junio de 2025**, condición necesaria para el inicio formal de la etapa constructiva. No obstante, para dicha fecha aún no se contaba con el **Permiso de Construcción**, requisito habilitante indispensable para el inicio de actividades de obra.
El referido permiso fue expedido únicamente hasta el **25 de septiembre de 2025**, situación que generó una afectación directa sobre la programación contractual, toda vez que el inicio de las actividades constructivas se encontraba condicionado a la obtención previa de dicho instrumento habilitante.

En consecuencia, se configuró un **retraso efectivo de tres (3) meses** frente a la fecha inicialmente proyectada para el inicio de obra, periodo comprendido entre la suscripción del Acta de Apropiación de Estudios y Diseños y la expedición del Permiso de Construcción, afectando el desarrollo oportuno de actividades asociadas a la ruta crítica del proyecto.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ANLA:

De igual manera, conforme a lo manifestado en el Radicado 2025261030048495 con Id: 2364560 del 10 octubre de 2025 emitido por la Aerocivil a la Interventoría, se informó que la Aeronáutica Civil Colombiana notificó el cambio menor ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante radicado No. 20256201257152 del mismo 10 de octubre de 2025, incluyendo la totalidad de documentos y soportes exigidos por dicha autoridad.

No obstante, del trámite de cambio menor es notificado a la ANLA por tanto dicho trámite se considera finalizado, sin ningún otro alcance por parte del contratista de obra e interventoría, sin embargo, dentro del comité de seguimiento y control semanal No. 40 realizado el día 22 de octubre de 2025, se informó que *"este proceso es un Acto modificatorio, por lo cual no es requerido un aval por parte de la autoridad Ambiental. Ahora bien, aunque no se requiere documento"* y que *"Dicho documento fue emitido formalmente ante la ANLA por parte de la Aerocivil el día 10 de octubre de 2025, por lo cual se confirma que, según la normativa vigente en15 días calendarios siguientes a la radicación, se puede dar inicio a la actividad de excavaciones y demás obras".*

Por lo anterior, las actividades constructivas únicamente pudieron iniciarse a partir del **27 de octubre de 2025**, fecha en la cual se ejecutaron las labores preliminares de descapote, excavaciones manuales y mecanizadas, generándose una afectación adicional de **un (1) mes** respecto de la programación base. **generando en total un atraso en el inicio formal de las obras constructivas de Cuatro (4) meses, los mismos que se sustentan en proporcionalidad, en la presente solicitud de prórroga en tiempo al proyecto**.

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA CUATRO (4) MESES	
RAZÓN JUSTIFICACIÓN 1	
Acto:	Acta de apropiación de Estudios Técnicos y Diseños
Fecha suscripción:	21 de junio de 2025
Acto:	Permiso de construcción
Fecha suscripción:	25 de septiembre de 2025
Duración Acto (meses):	**Tres (3) meses**
RAZÓN JUSTIFICACIÓN 2	
Acto:	Notificación de inicio de obras ANLA
Fecha suscripción:	10 de octubre de 2025
Acto:	Recurso de Notificación de cambio menor e inicio de obras
Fecha suscripción:	N/A (15 días siguientes se define presentado) 27 de octubre de 2025
Duración Acto (meses):	**Un (1) mes**
TIEMPO DE PRÓRROGA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA	
Permiso de construcción: Tres (3) meses	**Notificación de inicio ANLA: Un (1) mes**

TIEMPO TOTAL DE PRÓRROGA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA:	**Cuatro (4) meses)**

OBRAS PROGRAMADAS DENTRO DEL TIEMPO ADICIONAL DE CUATRO (4) MESES:

Dentro de los documentos y anexos propios de la presente solicitud de Prórroga en tiempo y Adición Presupuestal, se ha emitido la respectiva reprogramación realizada por el contratista de obra y verificada por la Interventoría en donde se ha evidenciado que, durante los Cuatro (4) meses de prórroga, se ejecutarán actividades constructivas de ruta No Crítica en el proyecto, actividades como:

- Obras de pavimentación (Rígida y Flexible) de las obras denominadas Calle de Salida Rápida (Obras Complementarias de la Base SEI). Sin afectación de ruta crítica a ser actividades constructivas fuera del vínculo físico con otras obras de edificación, pero requeridas para la culminación del alcance contractual contratado.

- Obras de terminación de Carpintería metálica. Con afectación media de ruta crítica sobre actividades predecesoras.

- Obras de aseo y limpieza profunda de obra. Sin afectación de ruta crítica a ser actividades constructivas fuera del vínculo físico con otras obras de edificación, pero requeridas para la culminación del alcance contractual contratado.

- Suministro e instalación de mobiliario en general. Sin afectación de ruta crítica a ser actividades constructivas fuera del vínculo físico con otras obras de edificación, pero requeridas para la culminación del alcance contractual contratado.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	____DÍAS __4___MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/Cte ($417.823.520**) VALOR EN SMMLV: **263,00** DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Seguimiento y Control Integral de la Interventoría del Consorcio Servinc-Betmaf

		2024, a las obras a adicionar y a prorrogar por **Cuatro (4) meses** al Consorcio Obras Especiales, para las obras de la Base SEI del Aeropuerto Camilo Daza – Cúcuta N/Santander.	
	OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** El valor del contrato es hasta por la suma mil ochocientos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos trece pesos M/CTE ($1.805.649.713) incluido AIU e Iva sobre utilidad, equivalentes a 1.388,96 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. ¿Cómo se modificará? **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** Se prorroga el contrato en un plazo de cuatro (4) meses al plazo inicial. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** Se adiciona la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/Cte **($417.823.520**) al valor de la interventoría.	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el proceso de revisión de Estudios Técnicos y Diseños de obra en su Etapa II, al igual que del presupuesto de referencia, el Consorcio Obras Especiales informó mediante el oficio COE–367-2024 (Recibido Interventoría RA-ACDC-0012-2026 del día 07 de enero de 2026) que, al realizar validaciones técnicas porcentuales evidenció una serie de 'ajustes técnicos derivados de la validación constructiva y el presupuesto emitidos por la Consultoría e Interventoría iniciales, que afectan directamente el alcance contractual. Esto, fue debidamente notificado por la Interventoría ante la Aeronáutica Civil, mediante el oficio CO-ACDC-0097-2026 del día 09 de febrero de 2026 (Recibido Aerocivil 2026190010019359).

Dichos ajustes se establecían, en la elaboración de memorias de cálculo, las cuales se encontraban no ajustadas a la realidad constructiva propia de la Etapa II Ejecución, por lo que el contratista de obra se dispuso a remitir balance de Mayores y menores cantidades de obra actualizado, el cual posterior a las reiteradas mesas de trabajo realizadas, se ha establecido el siguiente balance general del proyecto para el Contrato No. 23001165 H4 de 2023 del Consorcio Obras Especiales, así:

Estado Actualizado Contrato de Obra:

ADICIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTAL		
A. Mayores y menores (AIU e IVA incluido)	$	2.681.355.492,00
B. No Previstos N.P (AIU e IVA incluido)	$	199.109.397,00
C. Reajuste 2025 (AIU e IVA incluido)	$	323.935.337,00
D. SUMATORIA (A+B+C)	**$**	**3.204.400.226,00**
E. CONTRATO INICIAL	**$**	**9.905.572.638,00**
TOTAL ACTUALIZADO (D+E)	**$**	**13.109.972.864,00**

Una vez revisado y verificado por la Interventoría el **Balance de Mayores y Menores Cantidades de obra** remitido previamente por el contratista mediante el oficio COE–367-2024 (Recibido Interventoría RA-ACDC-0012-2026 del día 07 de enero de 2026), trasladado ante la Aeronáutica Civil en oficio CO-ACDC-0070-2026 del día 27 de enero de 2026 y actualizado en oficio CO-ACDC-0305-2026 del día 01 de junio de 2026, se estableció, la necesidad de realizar el respectivo procedimiento de ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA por valor de $3.204.400.226, el cual es preciso para que se logre ejecutar la totalidad del alcance constructivo de los de Estudios Técnicos y Diseños emitidos por la Consultoría e Interventoría iniciales y la prórroga presupuestal de Cuatro (4) meses para lograr la ejecución de dichas actividades constructivas.

Así mismo, se ha revisado, la reprogramación de obra por 4 Meses adicionales solicitado por el contratista de obra, exponiendo el tiempo afectado en el transcurso de inicio de la Etapa II de Ejecución y la obtención del respectivo permiso de Construcción y notificación formal de inicio de obra ante la ANLA.

La obtención del permiso de construcción afectó el inicio de la Etapa II, de acuerdo a las modificaciones en la huella de implantación del edificio realizada por la Consultoría Inicial y el proceso de ejecución de la Planimetría general para la entrega de los productos ante la Autoridad a los Servicios Aeroportuarios DAGA.

La Prórroga de Cuatro (4) meses, se estableció de acuerdo al tiempo afectado en el transcurso de inicio de la Etapa II de Ejecución y la obtención del respectivo permiso de Construcción (Diferencias en la huella de implantación final del edificio) y permiso de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Solicitud formal de Notificación de Inicio de actividades constructivas), toda vez que sin dichos permisos no fue posible dar inicio a las obras de ejecución de la Etapa II Construcción.
la adición presupuestal y la prórroga solicitadas son necesarias para garantizar la terminación integral de las actividades constructivas pendientes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la funcionalidad operativa de la Base SEI y la correcta puesta en servicio de la infraestructura aeroportuaria conforme a los lineamientos técnicos de Aerocivil y normativa aplicable.

Dicha reprogramación, contiene todos los pormenores necesarios para realizar seguimiento y control de obra por el grupo técnico de la Interventoría en campo, aunque si bien es importante determinar que se ha definido ruta crítica de los Cuatro (4) meses adicionales a las obras de trazado, tendido, compactación y acabados de la vía de salida rápida, la cual duplicó su área constructiva según la nueva implantación establecida dentro del Permiso de Construcción.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La modificación contractual se soporta en las normas que regulan la contratación estatal y que permiten prórrogas y adiciones cuando se requiere asegurar la correcta ejecución del objeto y la continuidad del servicio público:

- **Ley 80 de 1993**
 - **Artículos 14, 16 y 40:** la administración puede modificar los contratos para garantizar los fines del Estado, la continuidad del servicio y la correcta ejecución del objeto contractual.
 - Se permite la modificación por acuerdo entre las partes cuando sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto contractual.
 - Las entidades pueden pactar cláusulas necesarias para el objeto contractual, respetando la Constitución y la ley. Su parágrafo limita las adiciones contractuales a un máximo del 50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales

- **Ley 1474 de 2011 – Artículos 83 y 85**
 Establece que la interventoría debe mantenerse durante todo el tiempo en que exista ejecución contractual o actividades de cierre, recibo final y liquidación, así como en las prórrogas del contrato de obra.

- **Sentencias de la Corte Constitucional**
 - **C-300 de 2012:** las modificaciones contractuales son válidas para asegurar la finalidad del contrato y la continuidad del servicio público.
 - **C-949 de 2001:** las prórrogas son un instrumento legítimo para garantizar la ejecución eficiente del objeto contractual.

- **Consejo de Estado (Sección Tercera, 2017)**

Indica que la necesidad del servicio define la duración de la interventoría y justifica su extensión cuando la obra o el mantenimiento no han concluido o deben liquidarse.

- **Minuta del contrato – Cláusula 4 (Plazo)**
 El plazo puede modificarse mediante acuerdo escrito entre las partes cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

- **Minuta del contrato – Cláusula 7 (Forma de Pago)**
 Permite prórroga **con adición de recursos**, lo que exige un acuerdo modificatorio para actualizar los valores.

- **Minuta del contrato – Cláusula 5 (Valor del Contrato)**

Toda adición de recursos debe quedar formalmente incluida mediante la modificación contractual respectiva

En consecuencia, la prórroga de cuatro (4) meses del contrato de interventoría y la adición presupuestal correspondiente a la etapa de construcción plenamente procedentes y obligatorias conforme al régimen contractual y a la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 cuenta con un valor inicial de $1.805.649.713 incluido AIU e IVA sobre utilidad y tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.", función que, por su naturaleza, debe mantenerse activa durante toda la etapa de ejecución y hasta la liquidación de los contratos de obra.

Durante el período 2026 se deben ejecutar la totalidad de las actividades labores esenciales como la verificación de cantidades finales, análisis de ajustes y modificaciones, revisión de actas parciales, confirmación de soportes de obra, control de cumplimiento de especificaciones, consolidación de informes, validación del Manual de Mantenimiento y acompañamiento a la liquidación del contrato actividades que recaen directamente sobre la interventoría y que requieren presencia continua del equipo técnico definido en el Anexo Técnico.

Para la ampliación de cuatro (4) meses durante el año 2026 se requiere la totalidad del personal con el que cuenta la interventoría manteniendo las dedicaciones iniciales de acuerdo al bajo porcentaje ejecutado actualmente inferior al 35%, reviste la necesidad de contar con las dedicaciones completas durante el tiempo faltante de ejecución y obras pendientes por desarrollar, el valor corresponde a **$417.823.520.**

Se precisa que la metodología de cálculo de la adición presupuestal solicitada ya fue explicada en las respuestas técnicas y financieras precedentes, en las cuales se indicó que la cuantía propuesta corresponde exclusivamente a la mayor permanencia de la interventoría durante cuatro (4) meses adicionales, requerida para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades pendientes de la Fase II – Ejecución de Obra.

No obstante, se ratifica que la determinación económica del valor solicitado no obedece a un mecanismo autónomo de actualización discrecional, ni constituye un reconocimiento extraordinario de mayores costos salariales, sino a la aplicación de las condiciones económicas inicialmente pactadas contractualmente para la etapa de construcción.

En particular, el Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 – Lote 3, en su Cláusula 7 – Forma de Pago, apartado "Fórmula de Reajuste de Precios", establece expresamente que durante la etapa de construcción:
"La Aerocivil realizará anualmente y con corte al mes de la fecha de adjudicación, el reajuste del valor calculado en la OFERTA ECONÓMICA del presente proceso, conforme con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) del mes de la fecha adjudicación".

En consecuencia, el valor de la adición presupuestal fue calculado con base en las dedicaciones, perfiles y estructura económica inicialmente contratada, aplicando el mecanismo de reajuste expresamente previsto en la Cláusula 7 – Forma de Pago del contrato, razón por la cual no resulta procedente acudir a índices distintos de indexación (IPC, ICM u otros), al existir una regla contractual específica previamente acordada entre las partes para la etapa de construcción.

Por tanto, se ratifica integralmente la respuesta previamente presentada respecto de la determinación del valor de la adición presupuestal solicitada, precisando que la cuantía propuesta corresponde exclusivamente al costo de la mayor permanencia del equipo de interventoría durante el plazo adicional requerido, calculado bajo las condiciones económicas contractualmente establecidas desde el inicio del contrato.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CUCUTA (POR LOTES) VF **LOTE 3.** REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE LA BASE SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA
	CONCURSO DE MERITOS No: **23001272 H3 de 2023.**
	FECHA: **27 de febrero de 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**PROPONENTE:** **CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024**

PRESUPUESTO OFICIAL

1	ETAPA PRECONSTRUCCION							
Nº	DESCRIPCION	CANT		UNIDAD	VALOR		TOTAL COSTOS	
1,1	APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1		GBL	$	184.296.000,00	$	184.296.000,00
SUBTOTAL COSTOS ETAPA PRECONSTRUCCION								
2	ETAPA CONSTRUCCION							
Nº	DESCRIPCION	CANT	DURACION MESES	% DEDICACION	F.M	SALARIO	TOTAL COSTOS	
	PERSONAL PROFESIONAL							
2.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	1,00	50,00%	2,10	$ 11.000.000,00	$	11.550.000,00
2.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	1,00	79,00%	2,10	$ 6.000.000,00	$	9.954.000,00
2.3	PROFESIONAL SOCIAL	1	1,00	37,00%	2,10	$ 5.000.000,00	$	3.885.000,00
2.4	RESIDENTE AMBIENTAL	1	1,00	37,00%	2,10	$ 6.000.000,00	$	4.662.000,00
2.5	RESIDENTE SST	1	1,00	100,00%	2,10	$ 5.000.000,00	$	10.500.000,00
2.6	RESIDENTE ARQUITECTO	1	1,00	67,00%	2,10	$ 6.000.000,00	$	8.442.000,00
2.7	ESPECIALISTA VIAS Y/O PAVIMENTOS	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.8	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.9	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.10	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.11	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.12	ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS	1	1,00	6,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	1.008.000,00
2.13	ABOGADO	1	1,00	16,00%	2,10	$ 8.000.000,00	$	2.688.000,00
2.14	PROFESIONAL EN ASEGURAMIENTO Y GESTION DE LA CALIDAD	1	1,00	20,00%	2,10	$ 5.000.000,00	$	2.100.000,00
	PERSONAL TECNICO							
2.15	INSPECTOR INTERVENTORIA	1	1,00	90,00%	2,10	$ 3.000.000,00	$	5.670.000,00
2.16	TOPÓGRAFO	1	1,00	50,00%	2,10	$ 3.000.000,00	$	3.150.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TECNICO							
2.17	CADENERO 1	1	1,00	50,00%	2,10	$ 2.000.000,00	$	2.100.000,00
2.18	CADENERO 2	1	1,00	50,00%	2,10	$ 2.000.000,00	$	2.100.000,00

SUBTOTAL COSTOS ETAPA CONSTRUCCION					**$ 72.849.000,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**				
Nº	**DESCRIPCION**	**UND.**	**DURACION MESES**	**VALOR**	**TOTAL COSTOS**
3.1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	$ 5.502.250,00	$ 5.502.250,00
3.2	ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.,CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS.	MES	1,00	$ 6.859.600,00	$ 6.859.600,00
3.3	COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, PLANOS, MEDIO MAGNETICO, DOCUMENTOS Y COPIAS	MES	1,00	$ 2.567.200,00	$ 2.567.200,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 14.929.050,00**
4	**GASTOS REEMBOLSABLES**				
Nº	**DESCRIPCION**	**UND.**	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE**	**VALOR**	**TOTAL COSTOS**
4,1	ENSAYOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE LA ETAPA DE REVISION Y APROPIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO DE LOS LABORATORIOS Y ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE LA OBRA (INCLUYE ENTREGA DE ENSAYOS DE LABORATORIO)	SEGUN COMPROBANTES	BMA	$ 53.979.600,00	
4,2	VIATICOS (INCLUYE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE)	SEGUN COMPROBANTES	BMA	$ 20.326.300,00	
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES					**$ -**
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA					**$ 87.778.050,00**
IVA SOBRE TOTAL 19%					**$ 16.677.830,00**
TOTAL INTERVENTORIA MENSUAL					**$ 104.455.880,00**
TOTAL INTERVENTORIA DURACION 4 MESES					**$ 417.823.520,00**

La suma total requerida para la ampliación del contrato de los cuatro (4) meses es de **$417.823**.
Esta adición representa aproximadamente el 23,14% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra plenamente dentro del límite del 50% permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, criterio reiterado por el Consejo de Estado para modificaciones contractuales que no alteran el objeto ni la estructura del contrato. La ampliación conserva el alcance original, mantiene la misma estructura técnica del equipo interventor y responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la correcta finalización del objeto contractual, sin introducir actividades nuevas ni modificar la naturaleza del contrato.

La adición permite asegurar la supervisión técnica, administrativa y financiera que exige la correcta ejecución y liquidación del contrato de obra. La interrupción de la interventoría generaría riesgos contractuales, posibles inconsistencias en la verificación de cantidades, afectaciones a la seguridad operacional y retrasos en la liquidación, lo cual contravendría los principios de continuidad y eficiencia del servicio público aeroportuario. Por tanto, la modificación económica es estrictamente necesaria, proporcional, jurídicamente procedente y coherente con el cierre técnico del proyecto.

Se precisa que la necesidad de permanencia del equipo de interventoría no se encuentra sustentada exclusivamente en la ejecución de los diecisiete (17) ítems no previstos, ni limitada a su naturaleza eléctrica o estructural, sino en el alcance remanente integral de la Fase II – Ejecución de Obra, el cual comprende actividades pendientes de ejecución, actividades no iniciadas y/o no terminadas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos, pruebas técnicas, recibo de actividades y cierre constructivo del proyecto.
En efecto, la mayor permanencia de la interventoría responde a la necesidad de garantizar el seguimiento, supervisión y control integral sobre un conjunto de actividades aún pendientes de materialización, dentro de las cuales se incluyen obras civiles, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, urbanísticas, de acabados, control SST, gestión ambiental, calidad, topografía, control documental y cierre contractual, derivadas tanto

del alcance pendiente del contrato de obra como de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos formalizados y remitidos a la Entidad para validación.

En tal sentido, la participación de los perfiles profesionales incluidos en la solicitud no obedece a una vinculación indiscriminada o automática derivada de la prórroga del contrato de obra, sino a la necesidad efectiva de mantener las funciones de control técnico, administrativo, financiero, jurídico, SST, ambiental, topográfico y de calidad requeridas para garantizar la correcta ejecución, seguimiento, verificación, recibo y cierre de las actividades pendientes durante el periodo adicional solicitado.

De igual manera, se precisa que las dedicaciones propuestas fueron determinadas conforme a las condiciones inicialmente contratadas y al alcance remanente de obra a supervisar, considerando que el contrato presenta un porcentaje de ejecución inferior al 35%, persistiendo una carga significativa de actividades pendientes de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Finalmente, con el propósito de acreditar la proporcionalidad y necesidad de cada perfil, se realizan de acuerdo a las señaladas en los documentos contractuales, y según propuesta económica que mantiene su estructura inicial y continua con las actividades específicas de supervisión, seguimiento y control a desarrollar durante el plazo adicional solicitado.

El cálculo de la adición se encuentra dentro de los anexos del oficio CO-ACDC-0313-2026 de fecha 03 de junio de 2026 en la siguiente ruta Nombre de la carpeta (1.1. Adición base por permanencia) y 2.1. Formulario 1 - Propuesta Económica_ Lote 3-SKCC, donde se señala claramente cargo y porcentaje de dedicación. (Relacionado previamente en la observación 1).

EVIDENCIAS APORTADAS

1.1. Formato 69 Adición base por permanencia 03.06.2026 (Formato Word)
2.1. Formulario 1 - Propuesta Económica_ Lote 3-SKCC (Formato Excel)
3.1. Documentos legales consorciados (Formatos Pdf)
4.1. Programación Actualizada (Formato Pdf)
4.2. Programación Actualizada (Formato Project)

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Firma



Nombre: Gisell Sánchez Pastrana

Cargo: Supervisor Aeronáutica Civil